

VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 36 de 19 de diciembre del año 2024, de la Contraloría General de la República, publicada en Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite en toma de razón, y su modificación dictada a través de Resolución N°3 de fecha 26 de enero de 2026.
3. El CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS “PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA PADRE LAS CASAS/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, suscrito entre ambas entidades públicas con fecha 14 de enero de 2026, aprobado por Resolución Exenta N°46/2026 de fecha 23 de enero de 2026 de la Dirección Regional de la Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y por Decreto Alcaldicio N°210 de fecha 29 de enero de 2026.
4. Las Bases Provisión de Cargo Trabajadora/o Social (01 vacante) en Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género-Centro de las Mujeres Móvil Intercultural, cuyo contenido son los lineamientos técnicos del concurso para la provisión del cargo antedicho para el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Atención Inicial de las Violencias de Género-Centro de las Mujeres Móvil Intercultural de Padre las Casas, ejecutado en convenio entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por objeto brindar atención integral a mujeres que viven violencia de género, mediante acciones de orientación, evaluación, intervención, protección y articulación con la red intersectorial.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa, se requiere contar con un/a profesional Trabajador/a Social que contribuya a la atención social integral de las mujeres usuarias, mediante la realización de primeras acogidas, diagnósticos, planes de intervención, seguimiento, derivaciones y coordinación con la red institucional, conforme a las orientaciones técnicas del Programa.
3. Que, mediante las Bases del Concurso Público se contempla la provisión del cargo de **Trabajador/a Social** para el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género-Centro de las Mujeres Móvil Intercultural de Padre Las Casas, financiado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
4. Que, en razón de lo expuesto, corresponde aprobar las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de **Trabajador/a Social** en el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género-Centro de las Mujeres Móvil Intercultural de Padre Las Casas, individualizadas en el Visto N° 4, mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, las Bases Técnicas para la provisión del cargo Trabajadora Social en el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género- Centro de las Mujeres Móvil Intercultural de Padre Las Casas, cuyo contenido se encuentran en las bases del concurso público individualizadas en el Visto N.º 4, mediante el presente acto administrativo.
2. **LLÁMESE**, a concurso público de antecedentes para proveer cargo vacante de (01) Trabajadora/o Social en el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género-Centro de las Mujeres Móvil Intercultural de Padre las Casas, en los términos dispuestos en las bases técnicas detalladas precedentemente.



3. **TÉNGASE PRESENTE**, que para postular al cargo señalado deberán cumplirse los requisitos establecidos en las Bases Técnicas del concurso, las cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
4. **PUBLÍQUESE**, en la página de la Municipalidad de Padre las Casas, las Bases del concurso público para proveer el cargo vacante de Trabajadora/o Social para el Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género-Centro de las Mujeres Móvil Intercultural.
5. **DÉJESE**, constancia, de la información de contacto (nombre, número telefónico y correo electrónico) de quienes entreguen sus antecedentes en Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre las Casas, en horario de atención a público, de 8:30 a 13:00 hrs. **desde el día lunes 10 de agosto hasta el día viernes 14 de agosto del año 2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PVM/MSE/mom

Distribución:

- Oficina Móvil Intercultural
- Oficina de Partes y Archivo
- Departamento Protección de Derechos Ciudadanos
- Dirección de Desarrollo Comunitario

